



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Servicio de Industrias Agroalimentarias
y Explotaciones Agrarias
C/ González Tablas, 7 – 3ª planta
31005-Pamplona
Telf. 848 42 61 31
Fax. 848 42 61 02

El Director General de Desarrollo Rural, con fecha 10 de diciembre, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN 01936/2010 de 10 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural.

| |
|---|
| OBJETO: Inscripción en la Sección de Laboratorios Reconocidos del Registro de Laboratorios Agroalimentarios de Navarra. |
| DESTINATARIO: Viticultura y Laboratorios Enológicos, S.L. - CIF: B71039564 Polígono San Miguel, Avd. de los Tilos, 2 A Nave 15 31132 Villatuerta (Navarra) |
| REFERENCIA: Expte: 42/2010 Sección de Calidad Agroalimentaria Tfno.: 848 42 79 89 Fax: 848 42 13 69 Correo-Electrónico: andres.arriaga@cfnavarra.es |

Por Decreto Foral 239/1999, de 21 de junio, se regula el reconocimiento, la acreditación y el control de los laboratorios agroalimentarios de Navarra, se crea el Registro y se faculta al Director de Desarrollo Rural para otorgar o denegar la citada inscripción.

Con fecha 4 de noviembre de 2010, D. Javier Mellado Lete, con DNI: 16553937D y en representación de Viticultura y Laboratorios Enológicos, S.L. - CIF: B71039564, S.L., sito en Villatuerta, presenta ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente solicitud de inscripción en la Sección de Laboratorios Reconocidos del Registro de Laboratorios Agroalimentarios de Navarra, acompañando documentación justificativa de los requisitos exigidos.

Reunidos los técnicos, estudiada la solicitud y comprobando que está de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Foral 239/1999, de 21 de junio, por el que se regula el reconocimiento, la acreditación y el control de los laboratorios agroalimentarios de Navarra, acuerdan por unanimidad, informar favorablemente la inscripción de Viticultura y Laboratorios Enológicos, S.L. en la Sección de Laboratorios Reconocidos para las actividades solicitadas.



En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Decreto Foral 124/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º. Conceder la inscripción en el Registro de Laboratorios Agroalimentarios de Navarra en la Sección de Laboratorios Reconocidos a Viticultura y Laboratorios Enológicos, S.L. - CIF: B71039564, con domicilio en el Polígono San Miguel, Avd. de los Tilos, 2 A Nave 15 - 31132 Villatuerta (Navarra), para las siguientes actividades:

1. Análisis básico de componentes de productos alimentarios:
 - a) Uva y mosto: ° Brix (a través del % de sacarosa), Grado probable, Glucosa + fructosa,
 - b) Uva, mosto y vino: Acidez total, Acidez volátil, Ácido málico, Ácido tartárico, Ácido glucónico, Glicerol, IPT, Antocianos, Taninos, Ácido láctico, Histamina, Putrescina, Feniletilamina, Tiramina, Potasio, Sodio, Hierro, Cobre, Calcio, Magnesio, Fósforo, Acetaldehído, Ochratoxina, Aminoácidos
 - c) Uva: Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno alpha-amino, Nitrógeno fácilmente asimilable (FAN),
 - d) Vino: Grado alcohólico, Oxígeno, 4-etilfenol, 4-etilguayacol,
 - e) Mosto y vino: Azúcares reductores
2. Análisis de aguas.
3. Microbiología alimentaria.
4. Materiales de contacto directo con alimentos.
5. Aditivos alimentarios.
6. Otros grupos.

2º. Notificar la presente Resolución al interesado y a la Sección de Calidad Agroalimentaria, a los efectos oportunos.



Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, diez de diciembre de dos mil diez, EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, Jesús M^a Echeverría Azcona.”

Pamplona, 14 de diciembre de 2010
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INDUSTRIAS
AGROALIMENTARIAS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS,



Gobierno de Navarra
Dpto. de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Servicio de Industrias Agroalimentarias

José Luis San Agustín Marco

Viticultura y Laboratorios Enológicos, S.L.

Polígono San Miguel, Avd. de los Tilos, 2 A Nave 15 - 31132 Villatuerta (Navarra)